

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 874 y 885/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Enrique Ramón BRUSCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el capítulo 3.6.1 de la Ordenanza nro. 462, al solicitar nuevo reconocimiento de equivalencia de la asignatura Estabilidad.

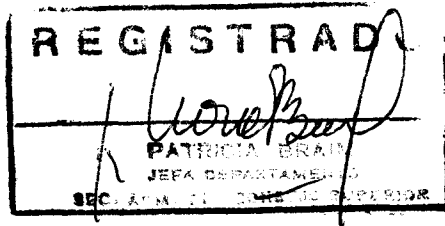
Que el recurrente cursó en el año 1989 Geología y Mineralogía conjuntamente con Introducción a la Metalurgia.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 874 y 885/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

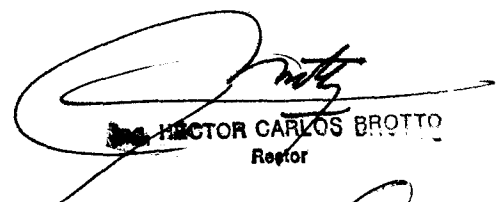

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 874 y 885/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y considerar aprobada por equivalencia la materia Estabilidad, eximiéndolo de la exigencia establecida en el capítulo 3.6.1 de la Ordenanza nro. 462, al alumno Enrique Ramón BRUSCO, legajo nro. 04-16771-6, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado en el año 1989 de la asignatura Geología y Mineralogía, exceptuándolo de su correlativa inmediata Introducción a la Metalurgia, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°268/96

M.M.
MIB
UB



H. HECTOR CARLOS BROTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO